



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 326-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de CAPEL, Doctor José Thomposon, en oficio No. CA 020-2011, de fecha 22 de marzo de 2011, manifiesta que la XXV Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe, se realizará en la República de Honduras, del 11 al 15 de mayo de 2011 y que es de interés del IIDH/CAPEL, conocer sobre la anuencia de este Organismo Electoral, para participar en dicho evento, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1o: Designar a la Doctora María Eugenia Villagrán de León y al Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrada Presidenta y Magistrado Vocal I de este Tribunal, respectivamente;

ARTICULO 2o: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor de la Doctora María Eugenia Villagrán de León y al Lic. Helder Ulises Gómez, Presidenta y Magistrado Vocal I de este Tribunal, del 11 al 15 de mayo del presente año;

ARTÍCULO 3o.: Integrar el Tribunal del 11 al 15 de mayo del año en curso, como a continuación se indica:

PRESIDENTA:	Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
VOCAL I:	Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
VOCAL II:	Lic. Marco Tulio Melini Minera
VOCAL III:	Lic. Julio Enrique Dougherty Liekens
VOCAL IV:	Lic. José Rodolfo Pérez Lara

ARTÍCULO 4o: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE.